

Señor:

JUEZ VENTISIETE 27 CICIL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

**Ref. Proceso de Reorganización de MARIAUGENIA SANTOFIMIO PAVA Vs
ACREDORES.**

No: 11001310302720180021100

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO DE APELACION.

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la señora **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA**, por medio de este escrito y estando dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CON SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto del 15 de octubre del 2021, mediante el cual se decretó la perención del referido proceso en los siguientes términos:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO
OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO**

El art Artículo 318. Establece la Procedencia y oportunidades

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie

fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto. (Subrayado fuera del texto original)

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

PRIMERO: Que el día 1 de julio de 20201, su H. Despacho profirió auto mediante el cual requirió a la parte actora para que entregara informe de los correos electrónicos y piezas procesales que se tuvieran en nuestro poder.

SEGUNDO: Que el 26 de julio de 2021, se envió memorial a su H. Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de julio de 2021. ***(Anexo. 1)***

TERCERO: Que el día 23 de septiembre su H. Despacho realizó la anotación en el sistema que el proceso ingresaba al Despacho con la observación de (VENCIDOS 30 DIAS, EN SILENCIO), razón por la cual la promotora radica memorial ratificando que el día 26 de julio de 2021, se dio cumplimiento a lo requerido y se anexo pantallazo del mismo. ***(Anexo. 2)***

SÉPTIMO: Que a la fecha no se le dio ingreso a los escritos radicados por la promotora.

PETICIÓN

Solicito, señor Juez, revocar el auto de fecha 15 de octubre de 2021, mediante el cual el juzgado decreta la perención del proceso ya que como se manifestó se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de julio de 2021.

Que una vez revocado el auto del 15 de octubre del 2021, solicito que le de continuidad al proceso.

COMPETENCIA

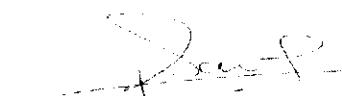
Por encontrarse Usted conociendo del proceso de liquidación patrimonial de la referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto. .

NOTIFICACIONES

El suscrito en la calle 30A #6-22 ofc 2503 de esta ciudad. Email jorgemontenegro@yahoo.es

Mi poderdante en las direcciones aportadas en la demanda.

Del señor Juez, atentamente,



JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO

C.C. No: 19.405.911 de Bogotá

T.P. No: 44.238 del C.S.J.

SEÑOR

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso de Reorganización de **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA** Contra **ACREEDORES**.

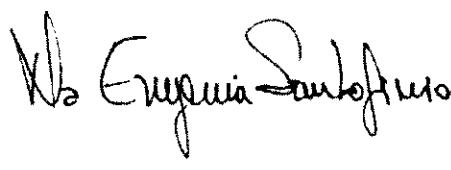
RADICACIÓN

No. 2018-211

MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como promotora del proceso de la referencia por medio del presente escrito informo que el día 26 de julio del presente año envié memorial a su H. Despacho y a los acreedores conforme a lo requerido por su despacho en auto del 1 de julio de 2021.

Anexo pantallazo del envío del mismo, por lo anterior solicito muy comedidamente a su H. Despacho que se tenga en cuenta el escrito radicado el 26 de julio de 2021 (anexo) y de esta forma se pueda continuar con trámite del proceso.

Del señor juez,


V

MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA,
C.C. No. 26758932 de Bogotá
Maria.santofimio@hotmail.com

Ocultar correo electrónico

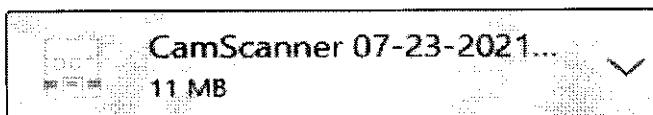
RECEPCIÓN MEMORIAL -INFORME DE DIRECCIONES ELECTRONICAS Y PIEZASPROCESALES RAD 2018-211



Maria Eugenia Santofimio Pava ...

Lun 14/07/2021 4:24 PM

Para: ccto27@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cco: juptobon@bancolombia.com.co;
rjudicial@bancodebogota.com.co;
servicio@bancodeoccidente.com;
bpichinchadefensorc@gmail.com;
conjuntossoldeturingia@gmail.com



Buenas tardes por medio de la presente adjunto memorial para el proceso de la referencia.

Maria Eugenia Santofimio Pava
Celular 310 3490391

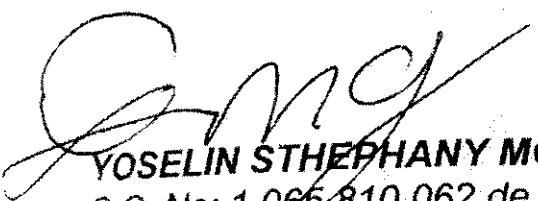
ANEXO. No.1

Señor
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
S.
E. D.

Ref: *Insolvencia en Persona Natural Comerciante de: MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA Rad No. 2018-211*

YOSÉLIN STEPHANY MOLINA GÓMEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada de la señora: **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA**, parte actora del proceso de la referencia, de acuerdo al auto admisorio de la demanda numeral quinto, de fecha 14 de junio 2018, me permite allegar inventario de activos y pasivos con corte al día anterior a la fecha de admisión de la demanda, soportados con el Balance General y un Estado de Resultados a la mencionada fecha, suscritos por el representante legal y el contador público.

Del señor Juez atentamente,


YOSÉLIN STEPHANY MOLINA GÓMEZ
C.C. No: 1.065.810.062 de Bogotá
T.P. No: 297.137 del C.S.J.

JUZGADO 27 CIVIL CTO.

EP
18985 4-SEP-18 11:05

50 05

ESTADO DE INVENTARIO

Estado del cumplimiento del patrimonio de la finca "La Casona" en el Municipio de Santa Fe de Antioquia al 30 de junio de 2018

ACTIVOS

RELACION DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES (junio 30 de 2018).
Expresado en Pesos Colombianos

TOTAL ACTIVO..... \$ 552.900.000

PASIVOS

OBLIGACIONES:..... \$ 308.508.293

TOTAL PASIVO..... \$ 308.508.293

MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA
C.C. No: 26.758.932

SANTOFIMIO MARIA EUGENIA
 NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 A 13 JUNIO DEL 2018

ANEXO No. 1 Disponible

Caja	Saldo
Bancos	
Banco	

Total Disponible

ANEXO No. 2 Cuentas por Cobrar

DEUDORES VARIOS

Total Cuentas por Cobrar

cobrar

ANEXO No. 3 INVERSIONES

APORTE EN SOCIEDAD

TOTAL INVENTARIOS

50.000.000

ANEXO No. 4 Activos Fijos

Apartamento 801

280.000.000

Camioneta Tucson

60.000.000

Furgon WEP 289

70.000.000

Camioneta Ford IWT 040

92.900.000

Muebles y Enseres

50.000.000

Total Activos Fijos

552.900.000

ANEXO No. 5 Obligaciones Financieras

Bancolombia Hipotecario

54.752.320

Bancolombia -Credito Cartera

52.213.087

Bancolombia -Crediagil

4.071.547

Bancolombia tc-American Exp

3.561.044

Banco de Bogota tc Master

20.210.896

Banco de Occidente Tc Master

7.100.000

Credito Rotativo

8.374.000

Banco Pichincha -C Educativo

6.211.521

Cuota Admon Apto 801

4.000.000

Total Obligaciones Financieras

160.494.415

Sufi-camioneta Ford

108.880.000

Sufi Camioneta Tucson

39.133.878

TOTAL OBLIGACIONES VEHICULOS

148.013.878

TOTAL OTROS CREDITOS FINANCIEROS

308.508.293

SANTOFIMIO PAVA MARIA EUGENIA
BALANCE GENERAL
A 13 DE JUNIO 2018

Activo	NOTA	
Activo Corriente		
Disponible	1	0
Caja		0
Bancos		0
Cuentas por Cobrar	2	0
Inventarios		
Inventarios	3	0
Total del activo corriente		<u>50.000.000</u>
Propiedad Planta y Equipo		
Inmuebles	4	552.900.000
Total Propiedad Planta y Equipo		<u>552.900.000</u>
Total del activo		<u>602.900.000</u>
Pasivo	NOTA	
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras	5	148.013.878
Total del pasivo corriente		<u>148.013.878</u>
Total del pasivo		<u>148.013.878</u>
Patrimonio		
Patrimonio Social		448.386.122
Resultados del Ejercicio		<u>6.500.000</u>
Total del patrimonio		<u>454.886.122</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>602.900.000</u>

SANTOFIMIO PAVA MARIA EUGENIA
CC No 26,758,932,


ALVARO LEAL CLAVIJO
CONTADOR
MP 9721-T

SANTOFIMIO PAVA MARIA EUGENIA
ESTADO DE RESULTADOS
13 DE JUNIO DE 2018

TOTAL DE INGRESOS	12.700.000
SERVICIOS	12.700.000
UTILIDAD BRUTA	12.700.000
COSTO DE VENTAS	0
Costo Mercancia vendida	
UTILIDAD OPERACIONAL	12.700.000
INGRESOS NO OPERACIONALES	0
GASTOS OPERACIONALES	6.200.000
Gastos Operacionales de Administracion	6.200.000
UTILIDADES DEL PERIODO	6.500.000
UTILIDAD NETA	6.500.000

SANTOFIMIO PAVA MARIA EUGENIA

CC No 26,758,932.


ALVARO LEAL CLAVIJO

Contador

TP No 9721-T

ANEXO. N° 2

REF ID: CO-
27

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
S.
E. D.

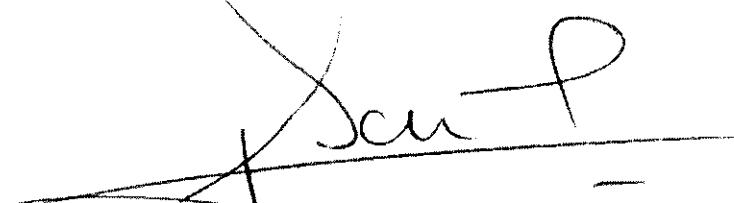
REFERENCIA: Proceso de Reorganización de **MARIA EUGENIA**
SANTOFIMIO PAVA Contra **ACREEDORES**.
65/27

ASUNTO: OFICIO RADICADO

RADICACIÓN No. 2018-211

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permite aportar oficio No. 01445-2018-00211 radicado ante la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

Del señor juez, atentamente,


J.S.M.R.

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 N° 14-33 piso 12
www.juzgado27circuitodebogota.gov.co

Bogotá D.C., julio 03 de 2018
Caso N°. 01445-2018-00211

Señor(es)
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA

Proceso: REORGANIZACIÓN N°.110013103027 2018 – 00211-00

De: MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA C.C.26758932
Demandado: ACREDITADORES

Me permito comunicarle que mediante auto adiado catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018), este Despacho decreto la APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACION a la señora MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA, por lo que se le solicita:

- Se proceda a registrar el INCIO DEL PROCESO DE REORGANIZACION, e INSCRIBIR la designación de la deudora **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA C.C. 26758932** para que asuma las funciones del promotor en su calidad de persona natural comerciante, ley 1116 de 2006.

Para tales efectos, se anexa copia de las siguientes piezas procesales auténticas con su respectiva constancia de ejecutoría: i) Copia de la providencia de fecha 14 de junio del año 2018 donde se dispuso el inicio del proceso de reorganización y la designación para las funciones del promotor. Va en cuatro folios para lo de su cargo.

Atentamente,

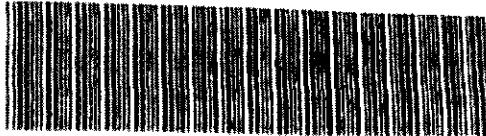
FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
Cofirmario



NIT 860 007 322-9

NO ESMOBILIZAR DE RECLAMACIONES
RESPONDER AL DIA DE LA SOLICITUD
NO HABILITAR AL DIA DE LA SOLICITUD

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ RECLAMA EL
IMPLANTO DE REGISTRO Y LO TRANSFERIR AL
PREDICIO A LA CONFIRMACION Y AL DISTRITO.



"000001900062230"

FECHA: 2019/02/08 OPERACION : 01CJC0208018

RORA : 10:50:00 RECIBO NO.: 0119259990

NOMBRE : SANTOFIMIO PAVA MARIA EUGENIA

C.C. : 26758932

MONEDA : PESOS COLOMBIANOS

FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	PROCESO DE REORGANIZACION	\$*****0.00
TOTAL PAGADO		\$*****0.00

ESTA TRANSACCION NO TUVO VALOR ALGUNO PARA EL
INTERESADO.

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE
LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA
LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO
TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)
D E T R A M I T E (S) :

1900062230

O CONSULTE EN www.ccb.org.co SERVICIOS EN
LÍNEA EN LA SECCION CONSULTAS INTERACTIVAS

VERIFIQUE SU LIQUIDACION CON LAS TABLAS DE
TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE REGISTROS
PUBLICOS PUBLICADOS EN NUESTRAS SEDES
O EN www.ccb.org.co

CONSERVE EL RECIBO YA QUE DEBE PRESENTARLO
PARA RECLAMAR SUS DOCUMENTOS EN CASO DE UNA
E V E N T U A L D E V O L U C I O N .

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ ES MUCHO MAS DE
LO QUE USTED CONOCE DE ELLA

ANEXO. No.3

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S.
E. D.

MP12

REFERENCIA: Proceso de Reorganización de **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA** Contra **ACREEDORES**.

ASUNTO: ALLEGRO PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE ACREEDORES, AVISO Y OFICIOS RADICADOS.

RADICACIÓN No. 2018-211

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito aportar proyecto de calificación y graduación de acreedas, como también copia del aviso fijado en el domicilio de la señora María Eugenia Santofimio el cual permanecer por el término de duración del presente proceso de reorganización y oficios radicados N. 1441, 1442 y 1443, donde se brinda información a los diferentes juzgados y al Consejo Superior de la Judicatura, de la reorganización.

Del señor juez, atentamente,

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

**PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE ACREEDORES Y
DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO**

En este orden, se plantea el pago de las obligaciones a los acreedores así:

ACREEDORES DE QUINTA CLASE:

1- BANCOLOMBIA Se le adeuda la suma de \$ 262.611.876 por concepto de capital. Derecho de voto: 85,12%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

2- BANCO DE BOGOTÁ le adeuda la suma de \$20.210.000 por concepto de capital. Derecho de voto: 6,55%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

3- BANCO COLPATRIA Se le adeuda la suma de \$8.374.000 por concepto de capital. Derecho de voto: 2,71%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

4- BANCO DE OCCIDENTE Se le adeuda la suma de \$ 7.100.000 por concepto de capital. Derecho de voto: 7,1%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

5- BANCO PINCHINCHA Se le adeuda la suma de \$ 6.211.521 por concepto de capital. Derecho de voto: 2,02%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

6- CONJUNTO RESIDENCIAL SOL DE TURINGIA Se le adeuda la suma de \$ 4.000.000 por concepto de capital. Derecho de voto: 1,30%

Solicita se le condonen los intereses de mora y corrientes

ACREDORES QUINTA CLASE

NUMERO DE OBLIGACIONES	VALOR DE DEUDOR	% PARTI CIPACION	CUOTA MENSUAL PARA 2018	PLAZO DE MES	TOTAL PAGAR
BANCOLOMBIA	\$262.611.876	85,12%	\$2.188.432	120	\$262.611.876
BANCO DE BOGOTÁ	\$20.210.896	6,55%	\$168.424	120	\$20.210.896

BANCO COLPATRIA	\$8.374.000	2,71%	\$69.783	120	\$8.374.000
BANCO DE OCCIDENTE	\$7.100.000	2,30%	\$59.166	120	\$7.100.000
BANCO PICHINCHA	\$6.211.521	2,02%	\$51.762	120	\$6.211.521
CONJUNTO SOL DE TURINGIA	\$4.000.000	1,30%	\$33.333	120	\$4.000.000
TOTAL	\$308.508.293	100%	\$ 2.511.734	120	\$308.508.293

PROYECCIÓN DE PAGO DE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2028

NUMERO DE OBLIDACIONES	VALOR DEUDOR	% PARTI CIPACI ON	CUOTA MENSUAL PARA 2018	PLAZO DE MES	TOTAL PAGAR A
BANCOLOMBIA	\$262.611.876	85,12%	\$2.188.432	120	\$262.611.876
BANCO DE BOGOTÁ	\$20.210.896	6,55%	\$168.424	120	\$20.210.896
BANCO COLPATRIA	\$8.374.000	2,71%	\$69.783	120	\$8.374.000
BANCO DE OCCIDENTE	\$7.100.000	2,30%	\$59.166	120	\$7.100.000
BANCO PICHINCHA	\$6.211.521	2,02%	\$51.762	120	\$6.211.521
CONJUNTO SOL DE TURINGIA	\$4.000.000	1,30%	\$33.333	120	\$4.000.000
TOTAL	\$308.508.293	100%	\$ 2.511.734	120	\$308.508.293

TOTAL ADEUDADO	\$ 308.508.293
TOTAL PAGADO	\$ 308.508.293
PLAZO EN MES	120

El valor de cuota mensual para el pago incrementa cada año, según el incremento anual de los ingresos del deudor, disminuyéndose así el plazo de pago.


MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA
 C.C. No: 26.758.932 de Fundación Magdalena.

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO ADMISORIO DEL 14 DE JUNIO DE 2018.

AVISA:

1. Que por **Auto Admisorio del 14 de junio de 2018**, se admitió el proceso de reorganización en calidad de persona natural comerciante promovido por **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA**, identificada con cedula de ciudadanía 26.758.932, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006.
2. Que según lo establecido en el citado Auto de apertura, fue designada como promotora a la deudora persona natural comerciante **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA**.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la **Calle 36 A Sur No. 72 L -39** en la ciudad de Bogotá, correo electrónico **maria.santofimio@hotmail.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad en lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre los bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en esta sede **Calle 36 A Sur No. 72 L -39** en Bogotá D.C por el término de duración del presente proceso de REORGANIZACION.


MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA
C.C. No. 26.758.932 de Bogotá

T. Nantel

Digitized by srujanika@gmail.com

卷之三

Paula 2

卷之三

Substitution

Environ Biol Fish (2005) 70:193–199

77

1

Estilos

ANEXO. No.4

SEÑOR

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

S.

E.

D.

HPR

REFERENCIA: Proceso de Reorganización de **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA** Contra **ACREEDORES**.

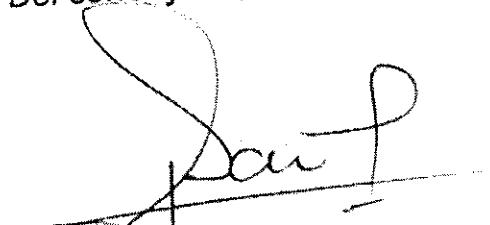
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

RADICACIÓN No. 2018-211

y

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito aportar publicación de emplazamiento de los acreedores y jueces de la Republica, informando sobre la existencia del proceso de insolvencia que cursa actualmente en su despacho..

Del señor juez, atentamente,


JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S.
E. D.

3715
3044 1-09-19 10:15

REFERENCIA: Insolvencia de Persona Natural Comerciante de No. 2018-211 de MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA.

ASUNTO: DOY CUMPLIMIENTO AUTO.

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permite dar cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 19 de septiembre de 2019, numeral 4, donde solicita soporte respecto a lo informado en memorial que reposa a folio 224, donde se aportó emplazamiento realizado a los jueces de la República y acreedores de la Insolvente, respectivamente permito adjuntar copia de la publicación en el periódico Nuevo Siglo y memorial donde se evidencia el emplazamiento, el cual fue radicado en su Despacho.

Lo anterior se anexa en dos (02) folios.

Sin otro en particular, del señor juez, atentamente,

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

ANEXO. N°5

SEÑOR
JUEZ VEINTI SIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
S.
D.
E.

REFERENCIA Insolvencia de Persona Natural Comerciante de No. 2018-
211 de MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA.

ASUNTO: INFORME TRAMITE

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 7 de junio de 2019, de conformidad con lo siguiente:

1. Frente al numeral 7 del auto en mención, me permito informar que dicho trámite del oficio No. 145, ya fue debidamente radicado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, y el mismo fue radicado ante su Despacho el día 15 de Febrero de 2019, con lo cual adjunto copia del radicado y a su vez allego Certificado Cámara de Comercio.
2. Aporto constancia de radicado con fecha 14 de enero de 2019, donde consta el diligenciamiento del AVISO y a su vez la notificación a los acreedores mediante emplazamiento, y el trámite de los oficios No. 141, 142, 143, en la sede del deudor.
3. A su vez me permito aportar el trámite del oficio No. 144, radicado ante el Juzgado segundo civil municipal de ejecución del circuito, como también comunicación radicada a los Juzgados 28 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá y Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá.
4. Frente al oficio No. 140 y 439, dirigido a la superintendencia de Sociedades, ya se solicitó a su despacho la constancia de ejecutoria del auto admsorio para poder dar trámite al mismo.

Sin otro en particular, del señor juez, atentamente,

JUZGADO 27 CIVIL CTN.

23088 5-JUL-19 14:57

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

100% C.R.
SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JURGADA 27 CIVIL CTO.
E. S. D.
D.

REFERENCIA Insolvencia de Persona Natural Comerciante de No. 2018-23
211 de **MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA**.

ASUNTO: SOLICITUD CORRECCION AVISO Y CONSTANCIA DE
EJECUTORIA

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito solicitar corrección del aviso fijado el dia 16 de Julio de 2019, ya que dentro de la descripción quedo errónea la fecha del auto de admisión de la Insolvencia., teniendo en cuenta que la insolvencia fue admitida mediante auto de fecha 14 de Junio de 2018.

Por otro lado solicito amablemente la elaboración de una Constancia de ejecutoria del auto de admisión de la Insolvencia, toda vez que se debe adjuntar al oficio que va dirigido a la Superintendencia de Sociedades No. 00439-2018-00211.

De la señora juez, atentamente,

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

AaBbCcDd	AaBbCcDd	AaBbCc	AaBbCcD	AaB	AaBbCcD	AaBbCcD	AaBbCcD	AaBbCcD
Normal	1 Sin espaci	Título 1	Título 2	Puesto	Subtítulo	Énfasis sutil	Énfasis	L

Estilos

ANEXO. No.6

SEÑOR
JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
S.
E. D.

RECEPCIONADO 3/15

REFERENCIA: Proceso de Reorganización de **MARIA EUGENIA**
SANTOFIMIO PAVA Contra **ACREEDORES**.

ASUNTO: OFICIO RADICADO

RADICACIÓN No. 2018-211

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito aportar oficio No. 01594-2018-00211 radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Del señor juez, atentamente,

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No: 19.405.911 de Bogotá
T.P. No: 44.238 del C.S.J.

50 LIVADOUR, GOURDIER, AND

卷之三

ESTADO DE MEXICO, 22 DE MARZO DE 2013 JURADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE ESTATUA N.º 6

1,523 SUBHA

THE KEECHES

10,700 400

卷之三

卷之三

VOLUME 36, NO. 1

Nombre	Apellido	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula	Matrícula
John espa...	Título 1	Título 2	Puesto	Subtítulo	Énfasis sutil	Énfasis	Énfasis int...	Text	Text	Text	Text

ANEXO. No.7

BOGOTÁ D.C.
D.

REFERENCIA: Insolvencia de Persona Natural Comerciante de No. 2018-
211 de MARIA EUGENIA SANTOFIMIO PAVA.

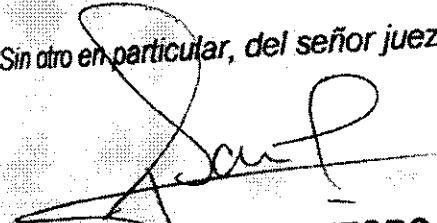
ASUNTO: DOY CUMPLIMIENTO AUTO

JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 7 de octubre de 2019, numeral 3, por cuanto se procede a informar ubicación actual del:

- Vehículo de placas MCW-399 de marca Hyundai Tucson tipo camioneta la cual se encuentra en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, con Nit. 900.272.403-6, ubicado en la dirección Calle 20 B No. 43 A - 60, Interior 4 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá.
- El vehículo de placas IWT-040, marca Ford Scape, como ya es de su conocimiento no se tiene certeza de la ubicación exacta, toda vez que el mismo fue sacado del parqueadero por un tercero sin autorización judicial, por tal motivo la única información sé que tiene es la del parqueadero donde fue llevado una vez se realizó la captura.

De acuerdo con lo anterior y con el debido respeto solicito al señor Juez, se ordene oficiar requiriendo al parqueadero PATIO UNICO DE BOGOTÁ S.A.S, identificado con Nit. 901007999-2, al que inicialmente fue llevado el vehículo para que procedan a informar la ubicación del mismo.

Sin otro en particular, del señor juez, atentamente,


JORGE SAMUEL MONTENEGRO ROMERO
C.C. No. 19.405.911 de Bogotá
T.P. No. 44.238 del C.S.J.

República de Colombia
Corte Judicial
Circuito 27
Av. 19 de Marzo 1320
Local 10 Piso 12
Edificio Unicaja
Cundinamarca
Bogotá D.C.
C.P. 110-00
Tel. 291-13-42

Oficina de la Corte
Número de Oficio

OR
GADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 12.
DAD

RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR

iba primero un cordial saludo.

asunto a usted que mediante auto de fecha veintiséis (26) de marzo de mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno jarlo para informarle que revisado los listados de los procesos que este spacio Judicial tiene a cargo no se encuentra ningún proceso de o en mra de **MARÍA EUGENIA SANTOFIMIO PAFA**, identificado (a) con la CC. 26.758.932.

anterior para dar respuesta a lo solicitado mediante oficio No 01441 - 18-00211 del 03 de julio de 2018.

rvase proceder de conformidad.

Contestar por favor citar número y referencia del proceso.

AVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.

Cordialmente,

ORTIZ

1/11/21 18:49

Correo: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Jorge Montenegro <jorgemontenegror@yahoo.com>

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>